



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" DIRECCIÓN EJECUTIVA II-2 TUMBES



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral

Nº 063 -2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 23 ENE 2018

VISTO:

El Memorandum N° 0090-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 17 de enero del 2018; Informe N° 007 -2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 11 de enero de 2018; Informe N° 044-2017-HR-JAMO-II-2-T-OPE-UDI, de fecha 27 de diciembre del 2017, Informe N° 003-2017/GOB.REG-TUMBES-HOSPITAL REG.II-2-CSST, de fecha 27 de noviembre del 2017; Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II – 2 TUMBES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, el inciso b) del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Informe N° 003-2017/GOB.REG-TUMBES-HOSPITAL REG.II-2-CSST, de fecha 27 de noviembre del 2017, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de este nosocomio remite el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, consistente en setenta y dos (72) fojas a la Dirección Ejecutiva del Hospital para su aprobación, señalando como uno de sus objetivos : garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; para cuyo efecto resulta necesario su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 044-2017-HR-JAMO-II-2-T-OPE-UDI, de fecha 27 de diciembre del 2017, la Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional de este nosocomio, precisa al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que luego de revisado el mencionado Reglamento observa que el Profesional responsable del Proyecto del Reglamento ha cumplido con el esquema técnico requerido, según norma técnica de elaboración de los documentos, devolviendo el mismo para continuar con el trámite administrativo correspondiente;





PERÚ

MINISTERIO
DE
SALUDHOSPITAL REGIONAL
"JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA"
II-2 TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral

N° 063 -2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 23 ENE 2018

Que, mediante Informe N° 007 -2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2-DE.OPE, de fecha 11 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, eleva a la Dirección Ejecutiva la propuesta de la Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de este Hospital para su debida aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 0090-2018/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 17 de enero del 2018, el Director Ejecutivo insta a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo correspondiente para la Aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II – 2 TUMBES;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio del 2013; Resolución Ejecutiva Regional N° 00000275-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 01 de diciembre del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II – 2 TUMBES, (72 folios), el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a todas la Unidades Orgánicas del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 Tumbes, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas a la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el **RESPONSABLE del Portal de Transparencia** del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" II-2 de Tumbes, **PUBLIQUE** el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado en el artículo primero en el Portal de la institución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los órganos competentes del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

AAMM/DE
EAM/OAJ
O. A.
O. P.E.
OAJ
Archivo

Gobierno Regional - Tumbes
Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES
Dr. Alvarth Alexander Mago Malo
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 61331